

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 2.

Cuaderno No. 71.

Año 1817.

No. de hojas útiles 8.

Expediente promovido por Dn. Juan Antonio Gutierrez Quintanilla y Pozo, hijo de Dn. Juan José Gutierrez Quintanilla, Contador General de tributos y Regidor Perpetuo del Cabildo, y de Dña. Maria Dolores Pozo, emparentados con los Pozo y Valverde y Petit-Vidal.-----

SF- 6E

LEG: 4

DOC: 67

FOL: 88. + carátula

Observaciones

PE. A. C. D. S. A. P. S. R. C. F. A. J. C. D. E. U.

Clasificación

GENEALOGIAS.

Atules

D<sup>o</sup> Juan Antonio  
Gutierrez

(A)

244

1817

P-4

410  
13

6



6

SF-GE  
log 4  
DDC 67  
B 8



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE. 1

*In* Juan Antonio Gutierrez Quintanilla y Pico  
ante V. L. pauto y digo: Que teniendo q<sup>h</sup> hacer las puebas  
de Legitimidad, Limpieza de Sangre y Nobleria para la  
Cruz de Carlos 3.<sup>o</sup> segun lo previenen los Estatutos de  
la Real Orden, con arreglo a la R.<sup>ta</sup> Instruccion man-  
dada observar por S. M.; Por tanto conminando a mi derecho  
se reciba en esta Ciudad Informacion de S.<sup>ts</sup> Testigos  
Condecorados que declaren lo respectivo a mi Linea Materna  
por estar abreviada la Paterna; Espero se sirva V. S.  
mandar se examinen al tenor de las preguntas siguientes  
parandose este RECURSO a los que exercen actual Empleo  
de dignidad para q<sup>h</sup> Informen.

*a* Si saben que soy natural de esta Ciudad, Hijo Le-  
gitimo de D.<sup>o</sup> Juan Jose Gutierrez Quintanilla  
Comador General de tributos, o Contribucion de Indios  
y Regidor Perpetuo de este Excmo. Cabildo, y de  
D.<sup>a</sup> Estaria Dolores Pico Natural desta, y ambos Ve-  
cinos de esta misma Ciudad: Nieto por Linea estaterna  
de D.<sup>o</sup> Calixto del Pico y Valverde, y de D.<sup>a</sup> Estaria  
Eustaquia Petit Vidal, Velasco, Estrada y Fixero, Natu-  
rales y Vecinos de esta Ciudad: Viznieto por Linea

Materna de 1.<sup>o</sup> orden de Don Juan y  
Familias del Santo Tribunal de la Inquisición  
D.<sup>a</sup> Maria Escobar Caberas, Naturales y ve-  
cinos en esta misma Ciudad; y de 2.<sup>o</sup> orden, de D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup>  
Caballero del insigne Arzobispado de Chiuto y de  
proprietario del Santo Tribunal de la Inquisición  
Natural este de Belarmino en los Regnos de  
y de D.<sup>a</sup> Clara Vidal, Velasco, Estrada y Fierro  
Natural del Puerto del Callao, y Vecinos y vecinos  
de esta Ciudad: dando razón los Testigos si los co-  
nocieron, como, y por que saben q los referidos fueron  
mis ascendientes Paternos, y Maternos, por la  
Materna, venitiendose a mayor abundamiento a  
Partidas y Documentos q me lo acrediten.

2<sup>a</sup>  
Si saben: Que D.<sup>n</sup> Juan José Gutiérrez Junco  
mi Padre, y D.<sup>n</sup> Calixto del Pino y Val-  
verde mi Abuelo Materno, y demás mis ascendientes  
Maternos, han sido tenidos, y comunmente reputados  
en esta Ciudad por Personas hijos de algunos No-  
bres de sangre, segun costumbre y fuero de España  
sin vara ni Merced de Villanos.

3<sup>a</sup>  
Si saben: Que yo, mis Padres Abuelos y bisabuelos  
los Maternos, y Padres de mi Abuela Materna  
hemos sido habidos, tenidos, y comunmente reputados  
por limpios Christianos viejos, sin vara ni merced  
de Judios, Moros, e Condenados en ningun qual  
por remoto que sea.

4<sup>a</sup>  
Si saben que yo, mis Padres, Abuelos, bisabue-  
los Maternos, y Padres de mi Abuela Materna, hayan  
sido Reges, Condenados, e Penitenciados por el Santo

Oficio de la Inquisicion, o sospechoso Juan

Si saben que yo, mi Padre, Abuelo, y Visabuelo Materno, y Padre de mi Abuela Materna, hayamos exercido por nosotros mismos Oficio vile o mecanico.

Si saben que yo soy de vida arreglada, y buena costumbre, y qd no estoy infamado de caso grave y feo.

Por tanto

2

A. N. S. Suplico se sirba Mandar, con citacion del Cavallero Procurador Sindico qual de esta Ciudad, se reciba la Informacion que hebr ofrecida, en lo qual reciba Merced con Just. qd pido V.

Itos si digo: Que afin de acreditar Instrumental<sup>te</sup> m. mi Legitimidad y Noblera, y de mi Madre, Abuelos, y Visabuelos Maternos, presento las Partidas Particulares, Testamentos, Testimonios de Noblera, y demas Documentos que por mi se señalaren.

A. V. J. Suplico se sirba Mandarlo asi; y que evacuadas todas estas diligencias, se paren al Cavallero Procurador Sindico, afin de que si no se le ofreciere sepono que exponer, interponga V. S. a ellas su actividad Judicial, y reme entreguen originales con los Testimonios qd pido, en lo qual recibire Merced, con Just. qd pido.

Juan Ant<sup>e</sup> Gutierrez  
Quintanilla





nos q. fueron de esta ciudad. Juan y  
do el p. coponno dela dicitima dicitima  
Ant. por la linea Materna pua ama  
noamiento y tras que ha tenido con los  
los nominados por ser como ha dicho Oxiu  
esta ciudad, lo asegura la misma nota  
se comprueba igualmente con las Part  
Barridos, Casamientos y Testamentos  
ha procurado aver quales se remite, y responde

2a

A la segunda Dixo que no tiene duda q  
el Sr. Juan de Guzman de Guzmanilla Padre de  
D. Juan Ant. y D. Galindo del Pozo y Valverde su Abuelo  
lo Materno, y demas sus Arrendientos Maternos,  
han sido tenidos y comunmente reputados en esta  
Capital por Pecar por los Dalgo notorios de Sa  
que segun costumbre y puer de España, si  
za ni merca de Villanos en caso por que los ha  
tenido siempre el Sr. coponno y responde

3a

A la tercera Dixo que tambien le consta  
el cononimiento que tiene de una familia q. D.  
Juan Antonio su Padre Abuelo y Yerabuelo

1. Maternos y Padre de su Abuela Materna han si  
do havidos tenidos y comunmente reputados por  
siempre fixos en sus casas sin Yera ni Merca  
de Tardos, Moros o Combados en ningun  
grado, ni remotamente, y responde

4a

A la quarta Dixo que si el mismo conon  
imiento q. ha coponno, puede asegurarse por notori  
dad que ni D. Juan Antonio, su Padre, Abuelo  
y Yerabuelo Maternos, y Padre de su Abuela Ma  
terna, han sido, herederos, Condonados o Peniten  
ciados p. el Santo oficio dela Inquisi. ni Sompado  
en enlase pua antes p. el contrario han sido fa  
miliars de redimidos asi los titulos que lo com  
pueven aver quales se remite, y responde

5a

A la quinta Dixo que nunca ha visto ni  
he tenido noticia q. D. Juan Ant. su Padre Abuelo  
ni Yerabuelo de la linea Materna, ha  
coocido p. su Penonar oficio vider. ni merca  
nuevo, y responde

La sexta D. Godo q. p. d. con  
 tiene de S. Juan de los Rios, que lo precede, le vna su  
 da axaxylada, conlucra inreprehensible, y p. lo mismo  
 hallandose libre a cada mala nota, desflura en el dia  
 todo el aprecio y estimacion conyundida con clar  
 y virtudes morales, y responde: Todo lo qual se  
 lavenda publico y privado publica voz y fama sozando  
 el juramento q. se hecho en q. se aprimo y xerifed,  
 no se comprenden las gent. de la ley, que se decida de  
 man de cinquenta años, y lo mismo de q. dy fe. Entre  
 xerifed en Manana = Enm. = Man. = Valerio. = 4

El Mayor J. Sara Bora

En J. Antonio Salazar  
 Enm. de

Jan 20  
 D. N.  
 Juan de  
 natural de Lima  
 de 62 años

En el día veintey cinco de Septiembre de mil ochocientos  
 diey ocho En proveycion de la Informa. Opuada y juram  
 dada en mi Sepresorio p. tpo al S. D. Juan de los Rios  
 quer de Melares Cavallero del Vir. de Santiago y Alexander  
 de este Cosmo Cavildo ag. to el presente Enm  
 vno le xerifed juramento q. lo hizo en forma p. n. a  
 vna d.ia sobre la Cruz del Santo Avio q. trae el peñ  
 sozando congo opuedo decir verdad y proveyendo al tenor  
 del Enm. Juramento de la ley lo siguiente

A la primera parte D. Godo le conra q. J. M.  
 con sus Juticeres de Juanamilla y Bora, es natural  
 de esta Ciudad. Triso lexicimo de los S. S. D. Juan de  
 Juticeres de Juanamilla Contador qual p. S. M. de la vni  
 ca contribucion de Indios del Reyno y Alexander porperuo  
 de este Cosmo Cavildo y de. Maria Dolores Poto Tambor  
 naturalis y vecino de esta Ciudad q. tambien conre; fue  
 es Nieto p. linea materna de J. Valerio del Bora y Val  
 Verde que al presente vivo y de. Maria Eustaquia Pe  
 tit Vidal de Juticeres que tambien conre, naturalis ambos  
 de esta Capital: fue asi mismo, es vecino p. a linea  
 materna de primer Orm de. Luis del Bora Valverde  
 familiar q. fue del S. to. Tral. y de. Maria Eustaquia  
 Cavezar Oxuendo de usapiudad, y de segundo Orden  
 de D. Pablo Petit, Cavallero del Vir. de Buenos y Minas

70

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO Y DIEZ Y NUEVE.

de esta Santa Inquisicion Natural de Belcan en Francia, y de doña Clara Vidal Velasco Euxado y ro, natural del Puerto de Pallas acin dados en esta Capital, ellos que haciendo justicia y del consiguiente y trato de los Padres y Abuelos Maternos por ver el p. exposente natural y vecinos de esta ciudad, y de los Virabueltos Maternos por la publica notoriedad, a mar de la qual se remite ala Carta da a D. Juan de Caramaneros y tenameros 2a que lo califican y comprueban, y responde

Ala segunda Dicho Inquisicion heviendo en el primer concepto de q. el Sr. D. Juan de Guzman de Quintanilla Padre de Juan Anis, y Valisoto de Pozo y Valverde su Abuelo Materno, y de mar sus Abuelos y comunmente reputados en esta ciudad por seronar hijos de los notorios de sangre segun costumbre y fuero de Espana, sin vara ni merceda de villanos, como lo aseguran las Escrituras antiguas, y los Documentos de su leonina de su cession, a los quales se remite y responde

3a Ala tercera Dicho que por la misma notoriedad sabe q. D. Juan Anis su Padre Abuelo y Virabueltos Maternos, y los Padres de su Abuelo Materna, han sido hauidos tenidos, y comunmente reputados p. limpios fideles y viejos, sin vara ni merceda de Judios, moros, o combenidos en ningun grado ni otras renotas y responde

4a Ala quarta Dicho que D. Juan Anis, sus Padres Abuelos y Virabueltos Maternos de la America Jaman han sido notados de Exco. con dionados o Penitenciados p. el Santo Oficio, ni por



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIA Y NUEVE.

5

5<sup>a</sup> Pechos en la fe, sino antes p. de conuincion hanido siempre conda p. sumarios viejos libros de toda nota concuerden con los diminutos que hanido el s.º oficio p. los documentos q. lo justifican; y responde

6<sup>a</sup> Ma quenta Dios quien tiene noticia q. los Arcendentes de d.º Juan Anr. p. la linea Materna, hayan obtenido personalmente Oficio viler ni mecanicos q. dignaden en concepto y estimacion, y responde

7<sup>a</sup> Ma scora d.º q. p. de conuincion q. tiene de d.º Juan Anr. que lo muestra, le contra su arreylada vida dando con ella ejemplo a la piedad, y adquiriendo de un Noble Vicindario todo el aprecio y estimacion q. se merece y responde. Todo lo qual d.º ser la verdad publica y notoria publica por y fama en que se afirma y se afirma con lo de proprio juramento; que se le compachenden las generalen de la ley, que es de edad de sesenta y dos años y lo firmo de q. day fe

D.º Juan de Alvarado

Dasquez

Ignacio Chilton Salazar  
Esro. D.º

3<sup>o</sup> Informe

Amor

En virtud de un auto de Eneas de mil ochocientos los diez y nueve. Yo el Excmo en continuaz.º de la Informaz.º queida y mandada venir, pare a las Casas principales morada del Sr. D.º Agustín Quijano y de la Señal de Foyte Cavallero profeso de la Milicia d.º de Ceatamava. Conde de Torre Valande, Coronel aguzado por

El Sr. Conde de Torre Valande del d.º de Salamanca. Conde de Aguzado al Praxim.º de Dragoner. Gen.º de milician de 60 años

of

al Rescambio de Dragones  
de esta Ciudad Doctor graduado en ambas  
en una R. Universidad de S. Marcos,  
do de esta R. Audiencia y Sindico por  
del R. Triál de Comulado de este Reyno  
truido Su Señoria del conuino del C.  
señado, y mediante su allanamiento  
mi lo siguiente: Que cuenta que D. Juan  
tonio Gutierrez de Quinamilla y Pozo, es  
legitimo del S. D. Juan Jose Gutierrez de Quinamilla  
Comandante general p. S. M. de la Unica  
Contribucion de Indios del Reyno, y Recor-  
dor perpetuo de este Excmo. Cabildo, y de D.  
María Dolores Pozo naturales ambos  
esta Ciudad. Que tambien conoce a su  
Matrino D. Matias del Pozo que vive en  
y conocio a su difunta D. Maria Eura-  
quia Petit. Que del mismo modo conocio  
a sus Visabuelos Maternos D. Luis del Po-  
y Valverde, y D. Maria Escolastica Cabe-  
zas naturales q. fueron de esta Ciudad. Que  
no conocio a sus Visabuelos de Segundo Orden  
D. Pablo Petit y D. Clara Vidal, pero sabe por  
haberlo oido que estos fueron Padres de  
D. Maria Euraquia. Que el expresado D. Pablo  
fue Cavallero del Abico de S. Luis y Ministro  
Propriet. del S. Oficio de la Inquisicion, que  
era natural del Reyno de Francia, y su Ma-  
ger D. Clara oriunda del Puerto del Galles  
avciñados en esta Ciudad sobre lo que se  
menciona en los Documentos que se comprueban. Que  
en Orden a la Reputacion en q. se tienen de

rajuos Dalvo el Padre Abuelo y su  
 cendientes del Pretendiente D. Juan Antonio  
 se remite del mismo modo a los Documen-  
 tos que presente, que ni el enunciado Pretendi-  
 ente su Padre y Abuelos jamas ha sabido ni  
 oido hayan sido temidos ni reputados, sino p.  
 sumarios viejos, y limpios de toda mala fama,  
 y portanto nunca han sido conocidos ni cas-  
 tigados por el Santo Oficio. Quetampoco ha sabido  
 ni oido decir que D. Juan Antonio su Padre,  
 Abuelos, ni Virabulos Maternos, hayan temido  
 ni exercido Oficios viles, ni mecanicos; y que  
 le consta por ultimo el exemplo de vida y bee-  
 nas costumbres del Pretendiente, siendo todo lo  
 que puede inferirax sobre los hechos articulados  
 vax la sagrada Religion de su juramento q ha hecho  
 en forma sin q le comprendan las y eneraler de la  
 Ley, de edad de sesenta años, y Escribio de Gotha

Monse de Torre Velasco

Antom

Inacio Gillon Salazar  
 Escribo

On Informe  
 del Sr. Coronel de  
 Exercio D. An-  
 dres de Salazar  
 y determinacion  
 del Sr. Defensor  
 va. Maynario  
 y natural de  
 Lima de edad  
 de 62 años

En suma avcho a febrero de mil ochocientos  
 diez y nueve, En continuaz de la Informaz. Oficiada  
 para el presente. Escrivam a las Chas principales  
 modada del Sr. Coronel de los R. Exercios D. An-  
 dres de Salazar y determinacion del Sr. Defensor  
 va. Maynario y natural de su ciudad, y hecho le pue-  
 rre el Oficio y elus modax, se allan a impo-  
 mar sobre los hechos que se articulan, como lo hio vax  
 palabra de honor y Oficio a Dios y a todos, decir ver-  
 dad, y p. tanto con reconocimiento de los Documentos  
 que se han exhibido a los quales se remite, le consta



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ NUEVE.

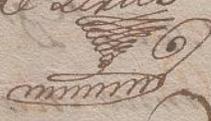
que el Ocurrente D. Juan Ant. Llorens  
 Almirante y Pora natural de una Ciudad, es  
 legitimo de los S. S. D. Juan Ant. Gutierrez de la  
 familia Contrado qual de la R. Comibuy. buica de los  
 Indios del Reyno. y Residor perpetuo de un Com.  
 vildo y D. Maria Dolores Pora vecinos y naturales  
 de una Ciudad aquien conore. Fue es Nacio p. la  
 linea Materna del D. Calixto del Pozo y Valverde q. es  
 vivo. y del D. Maria Urzaguia Petit difunta. natural  
 de una Ciudad que tambien conore y conorio. El  
 mismo indio es venido p. la linea Mariana  
 Luis del Pozo Valverde Familiar q. fue de un  
 y del D. Maria Evangelina Cervera Oriundos de un  
 de D. Pablo Petit Cavallero del con de suino y Almir  
 de una <sup>ma</sup> ~~ma~~ Inguay natural de Delaximux en Fran  
 y de su lex. <sup>ma</sup> ~~ma~~ <sup>ma</sup> ~~ma~~ Clara Vidal Velasco Estrada  
 Fisco natural del Puerto del Gallo vecindado de  
 una Capital. La posesion en q. han sido tenidos y  
 eran reputados los Caducos Abuelos y Virabulos de  
 ambos del Ocurrente D. Juan Antonio, de ser todos  
 Personan Hijos de algo notorio de Sangre segun  
 conumbre y fuero de España, sin xara ni mezcla  
 de Villanos, se halla calificada p. la Excoisiva  
 antigua de los Audiencia venidos de sus  
 dichos y la Excoisiva de las Partida de <sup>mos</sup> ~~mos~~ <sup>mos</sup> ~~mos~~  
 y Ceremonias p.venitadas; siendo igualmente con  
 tante, que los Caducos y Cercantes Maternos referidos  
 han sido tenidos y conunmente reputados por lin  
 p.ri Guinianos viejos, sin xara de Indios, Moros  
 o Combrenos en ningun grado, ni menos han sido  
 notados jamas de herejes, Combrenos, o Penitencia

*[Handwritten signature]*



Mayor Decano del Trib. y Audiencia de la  
en el Reyno, y Presidente electo de la A. Aud. de Chi  
instruido en Senoria del Comenido del Exito puen  
mediante su allanamiento informo baxo su pal  
honor lo siguiente: Que le consta que D. Juan  
niener de Guimamilla y Pozo, es hijo legit  
Juan Jose Gutierrez de Guimamilla, Contador gr  
S. M. de la unica contribucion de Indios del Rey  
Regidor perpetuo de este Exmo. Cabildo, y de D. Maria  
Pozo, naturales ambos de esta Ciudad. Que con mon  
sex pariente del citado S. Regidor le consta la buen  
cacion que ha dado a su hijo quien aprovechandose a  
ha hecho acrechador ala emigracion publica. Que es  
a su Abuelo Mateano D. Calixto Pozo que vive, per  
siendo el S. informante oriundo de la ciu. de Gu  
no ha conocido a los ascendientes Mateanos siend  
erena Capital por el matrimonio que contraf. no  
no tiene el conocimiento debido de D. Maria  
Pirit, muger de D. Calixto, ni de los visabuelos de  
Antonio, D. Pablo Perit, y D. Clara Vidal sobre lo que  
se remite a los documentos presentados, como tambien  
ala Reputacion en que se tienen a dichos Dalgo, el Sr.  
Abuelo, y demas ascendientes del pretendiente: Que  
el enunciado pretend. su Abuelo, jamas ha su  
ni oido decir, hayan sido tenidos, ni reputados, sino por  
hijos viejos, y limpios de toda mala fama, y por eso  
ha sido corregido, ni castigado por el S. Oficio, y se le consta  
ultimo el arreglo de vida, y buenas costumbres del pretend.  
todo lo que puede informar sobre los hechos q. se solicitan baxo  
palabra de honor, y q. aung. le rogan las quales esta Ley  
procedido en Justicia; que es de edad de mas de cuarenta años  
y lo firmo en que doy fee.

El Marq. de Salde Lixios  
Interim



Francisco Esteban Salazar  
Exmo. Sr.

60  
O. Infante  
El Sr. conde de

En Lima a diez de Noviembre de 1761

Ochocientos diez y nueve. Todo Enrivano en  
doctin  
alorin  
nayo y pose  
nifam  
por  
an  
anos  
Continuacion de la Informa<sup>n</sup> Ofrecida y mandada dar  
en las Casas principales morada del Sr. D. Pedro  
Jose de Tazac y Navia Conde del Valle de Oselle  
Marques de Montemina Cavallero del Oñ. de  
Santiago Mariscal de campo de los Exercios  
Nacionales, Natural y Vecino desta Ciudad, e in-  
tando su Senoria de los arzuolos que contiene el  
Ercas preguntado, se allano a conocerlos, y en su  
consequencia vago palabra de honor informo lo siguiente.  
Acuore ad. Juan Antonio Guicamer de Guimarañ  
lla y Pozo natural de esta Ciudad, hijo legitimo de  
Sr. Contador general por S. M. de la unica Contribuci-  
on de Indios del Reyno y Residor perpetuo de este  
Consejo Cavildo, y de D. Dolores Pozo naturales  
ambos de esta misma Ciudad. Que siendo publico  
y notorio el Parentesco del Sr. informante con el Sr.  
Residor D. Juan Torre, le conta la buena educa-  
on que le ha dado a su hijo D. Juan Antonio, quien  
aprovechandore de ella, se ha hecho un verdadero imi-  
tador del honor y buena conducta de su Padre, des-  
preciando por lo mismo la estimacion publica. Que  
conoce a su abuelo Mariano D. Calisto Pozo q  
el presente vive, y conoio a su abuelo D. Luis del  
Pozo y Valverde, y D. Maria Escolastica Caveran,  
y por lo que hace alas demas Personas conre-  
nidas en el Sedimento, se remite a los Do-  
cumentos exhibidos como igualmente so-  
bre su Dotalquicia y demas calidades y distinciones  
que en ellos se contienen; y finalmente conpore  
quien del Pretendiente, ni menos de su Padre  
y Abuelos, jamas ha sabido ni oyo decir  
hayan sido tenidos ni reputados, sino por

